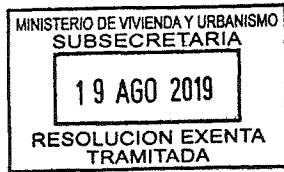


*D. V. G.*  
CMM/CGB/NCH/MGC  
Int. N° 722 / 2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EX. N° 964, (V. Y U.) DE 2019, QUE LLAMA POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2019, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAMBIO DE TECHUMBRE CON ASBESTO, ACONDICIONAMIENTO TERMICO, OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, ENTRE OTROS Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL PRIMER PROCESO DE POSTULACIÓN./

19 AGO 2019

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1882,

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 529, (V. y U.) de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GIUSEPPE ROUZICA  
Abogado  
DIVISIÓN JURÍDICA

3. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GABINETE  
MINISTRO

Acondicionamiento Térmico, Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos.

4. El oficio Ord. N° 335 de 2019, rectificado por el Ord N° 358 de 2019, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, donde solicitan incorporar para la primera selección del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019 recursos en la línea de Acondicionamiento Térmico Regular para la región.
5. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, de fecha 03 de mayo de 2019, mediante el cual solicita incorporar para la primera selección del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019 recursos en la línea de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, específicamente para Colectores Solares (SST) para la región.
6. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío, de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual solicita incorporar para la primera selección del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019 recursos en la línea de Xilófagos para la región.

#### CONSIDERANDO:

1. Que es necesario efectuar modificaciones al Llamado citado en el Visto 3; en el sentido de incorporar líneas de financiamiento que no estaban consideradas según lo solicitado por algunas regiones.
2. Que cerrado el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en Condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019, efectuado por la Resolución Exenta citada en el número 3 de los Vistos, en el mes de junio de 2019, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en dicha resolución y en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, y a señalar los recursos disponibles del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 964 (V. y U.) de 2019, citada en el número 3 de los Vistos, en el sentido de:
  - 1.1 Reemplazar en la tabla Resuelvo 3 lo siguiente:
    - 1.1.1 Lo señalado en la columna PROYECTOS A SELECCIONAR, del Número 3 por lo siguiente: "a) PROYECTOS S.S.T.T., FOTOVOLTAICOS Y DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO REGULAR Y PDA."
    - 1.1.2 Lo señalado en la fila N° 2, en la columna "FECHA DE SELECCION" del cuadro adjunto, los guarismos "30-08-2019" por "13-09-2019".
  - 1.2 Reemplazar los cuadros de recursos que se señalaban en el Resuelvo 4, por los siguientes: "

1er Llamado Regular DS 255				
REG	1ª Selección			TOTAL
	T-I,II y III	ASBESTO	XILÓFAGOS	
Arica y Parinacota				
Tarapacá				
Antofagasta				
Atacama				
Coquimbo				
Valparaíso	8.293,50	5.025,00	4.141,50	17.460,00
L. B. O'Higgins	-			
Maule	78.786,46			78.786,46
Nuble	37.710,50			37.710,50
Biobío	183.528,66		15.072,50	198.601,16
Araucanía	114.625,72			114.625,72
Los Ríos	8.860,00			8.860,00
Los Lagos	49.598,49			49.598,49
Aysén	13.841,50			13.841,50
Magallanes	-			
Metropolitana	70.046,70	52.006,09		122.052,79
<b>TOTAL</b>	<b>565.291,53</b>	<b>57.031,09</b>	<b>19.214,00</b>	<b>641.536,62</b>





Descontaminación de Valdivia, deberán subir su estándar a lo señalado para la segunda etapa desde la segunda selección".

2. Apruébanse las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al primer proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, efectuado mediante la Resolución Exenta N° 964, (V. y U), de 2019, que cerró en el mes de junio de este año. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta resolución. Además, fijase el número de postulantes seleccionados por región, según se indica en la siguiente tabla:

REGION	N° SELECC. TITULO I	N° SELECC. TITULO II	N° SELECC. TITULO III	N° SELECC. ASBESTO MEJ. VIV. TIT. II	N° SELECC. PLAGAS MEJ. VIV TIT II	N° SELECC. COLECT. MEJ. VIV TIT II	N° SELECC. FOTOVOLT. MEJ. VIV TIT II	N° SELECC. ACOND. TERMICO MEJ. VIV TIT II	N° SELECC. ACOND. TERMICO PDA MEJ. VIV TIT II	N° SELECC. TOTAL
Arica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antofagasta	0	0	0	0	0	12	0	0	0	12
Atacama	0	0	0	0	0	35	0	0	0	35
Coquimbo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valparaíso	0	51	38	74	33	299	0	0	0	495
O'Higgins	0	0	0	0	0	293	0	0	282	575
Maule	0	575	284	0	0	267	0	425	218	1769
Ñuble	0	215	183	0	0	0	0	0	40	438
Biobío	0	333	1.089	0	131	0	17	2223	0	3793
Araucanía	0	10	818	0	0	97	38	34	1328	2325
Los Ríos	0	0	48	0	0	260	0	0	377	685
Los Lagos	0	0	332	0	0	332	28	185	112	989
Aysén	0	13	70	0	0	0	0	131	0	214
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	0	1139	0	717	0	1067	36	0	0	2959
Total	-	2.336	2.862	791	164	2.662	119	2.998	2.357	14.289

3. Comprométense los recursos disponibles para el primer proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, efectuado mediante la Resolución Exenta N° 964, (V. y U), de 2019, que cerró en el mes de junio de este año, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por título y por región, señaladas en el siguiente cuadro:

REGION	UF SELECC. TITULO I		UF SELECC. TITULO II		UF SELECC. TITULO III		ASBESTO (TIT. II)		PLAGAS (TIT II)		COLECTORES (TIT II)		FOTOVOLT. (TIT II)		ACOND. TERMICO (TIT II)		ACOND. TERMICO PDA (TIT II)		TOTAL UF SUBS	TOTAL UF AT+PHS	TOTAL UI
	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS	UF SUBS	UF AT+PHS			
Arica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Tarapaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Antofagasta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660	78,00	0	0	0	0	0	0	660	78,00	738
Atacama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1775	192,50	0	0	0	0	0	0	1.775	192,50	1.967
Coquimbo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Valparaíso	0	0	2.755	320,50	4.853	368,00	4.584	441,00	3.960	181,50	15.155	1.685,50	0	0	0	0	0	0	31.304	2.996,50	34.300
O'Higgins	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.800	1.639,50	0	0	0	0	52.118	2.326,00	66.918	3.965,50	70.883
Maule	0	0	28.885	3.188,46	44.157	2.556,00	0	0	0	0	13.560	1.510,50	0	0	41.841	2.353,50	35.578	2.125,00	164.021	11.733,46	175.754
Ñuble	0	0	10.755	1.180,50	23.993	1.782,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.071	1.620,00	44.819	4.582,50	49.401
Biobío	0	0	18.630	2.167,50	151.908	10.823,16	0	0	14.270	802,50	0	0	1.020	110,50	244.850	14.237,50	0	0	430.678	28.141,16	458.819
Araucanía	0	0	500	55,00	106.619	7.451,72	0	0	0	0	4.965	554,50	1.900	221,00	3.570	209,00	314.220	12.856,00	431.764	21.347,22	453.111
Los Ríos	0	0	0	0	8428	432,00	0	0	0	0	13.210	1.472,00	0	0	0	0	89003	4046,5	110.641	5.950,50	116.591
Los Lagos	0	0	0	0	46.523	3.075,49	0	0	0	0	16.650	1.826,00	1.400	153,00	19.580	1071,5	21.155	1.114,00	105.348	7.239,99	112.587
Aysén	0	0	845	97,50	12.130	769,00	0	0	0	0	0	0	0	0	17.030	980,50	0	0	30.005	1.847,00	31.852
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	0	0	62.645	7.401,70	0	0	47.322	4.684,09	0	0	58.685	6.922,75	1.980	198,00	0	0	0	0	170.632	19.206,54	189.838
Total	-	-	125.015	14.411,16	398.608	27.257,37	51.906	5.125,09	18.230	984,00	139.490	15.881,25	6.300	682,50	326.871	18.852,00	522.145	24.087,50	1.588.565	107.280,87	1.695.845



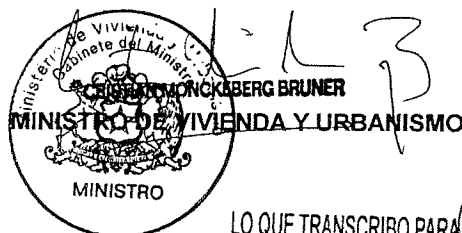
4. El saldo de recursos por región para postular proyectos en el próximo proceso de selección de este llamado está reflejado en el siguiente cuadro:

Región	Saldos para segunda selección					
	Plagas	Asbesto	Regular	PDA	Térmico	Colectores
	UF	UF	UF	UF	UF	UF
Arica y Parinacota	0	0	9.840,37	0	0	2.345,53
Tarapacá	3.326,30	2.000,00	37.838,25	0	0	1.498,75
Antofagasta	2.366,83	2.366,83	15.195,33	0	0	8.250,62
Atacama	3.918,93	3.918,93	38.421,03	0	0	0
Coquimbo	7.000,00	1.000,00	7.383,02	0	0	21.544,78
Valparaíso	3.126,50	18.831,00	4.516,89	0	0	200,41
L. B. O'Higgins	3.000,00	12.970,78	70.217,82	377,00	0	1.210,50
Maule	4.177,25	20.886,23	207.862,98	52.816,10	42.881,20	18.482,48
Ñuble	0	0	19.108,01	60.854,54	0	0
Biobío	327,50	41.110,00	45.130,45	30.000,00	30.912,53	0
Araucanía	0	0	8.717,59	142.548,00	5.629,89	1.803,50
Los Ríos	1.091,69	1.091,69	47.468,84	86.950,50	76.460,88	1.443,20
Los Lagos	3.042,92	3.042,92	108.086,68	92.944,00	1.078,50	996,23
Aysén	0	0	13.812,74	20.770,79	11.869,71	0
Magallanes	2.470,77	0	3.635,90	0	45.000,43	0
Metropolitana	10.554,00	180.488,91	130.464,79	0	0	3.196,69
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>44.402,69</b>	<b>287.707,29</b>	<b>767.700,69</b>	<b>487.260,93</b>	<b>213.833,14</b>	<b>60.972,69</b>

Nota: estos recursos podrían variar por el otorgamiento de AD y/o redistribución de recursos por requerimiento de las regiones.

5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial; y en un periódico de circulación regional en cada región del país, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al resuelvo número 2. de esta resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva cédula de identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6



**GUILLERMO ROLANDO Y**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

